



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18717/2015

Número de resolución: SF/UE/124/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de octubre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por **CARLOS PACHECO NÚÑEZ**, y registrada con el folio número **18717**, consistente en "solicito información a esa dependencia si existe una solicitud hecha por el Agente Municipal de la Palma o la Josefina o San Gaspar Yagalaxi, todos del Municipio de Ixtlán de Juárez, en donde solicitan un vehículo (una camioneta), para las comunidades, si es que existe solicito que se me proporcione en copias simples la solicitud o solicitudes, además si la solicitud lleva anexado firmas de los ciudadanos solicito también en copias simples. copia simple de la respuesta si es que dicha dependencia dio una respuesta, y si la respuesta fue favorable, cuanto fue el monto que se entregó o que se autorizó, y por ultimo copia de la comprobación, copia de la factura"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que por lo establecido en los artículos 26 y 31 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, le corresponde proponer la difusión y asesoría a dependencias, entidades y municipios en materia de procesos de programación, autorización presupuestaria, calendarización de recursos y adecuaciones presupuestarias de programas y proyectos de inversión pública.
- c) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante el oficio SF/UE/187/2015 de 20 de septiembre de 2015, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaria de Finanzas, remitiera la información solicitada.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

d) Que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, mediante el oficio SF/SPIP/638/2015 de 22 de octubre de 2015, dio respuesta al oficio de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **CARLOS PACHECO NÚÑEZ** en los términos siguientes:

Respecto a su solicitud de información consistente en requerir la documentación si existiere, de una solicitud hecha por el Agente Municipal de La Palma, La Josefina o de San Gaspar Yagalaxi, todos pertenecientes al Municipio de Ixtlán de Juárez, en donde soliciten un vehículo (camioneta); se hace de su conocimiento que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública mediante oficio número SF/SPIP/638/2015 informó a esta Unidad de Transparencia, que de la búsqueda realizada a los sistemas electrónicos con que opera, **no encontró solicitud alguna** hecha por los Agentes Municipales de La Palma, de La Josefina o de San Gaspar Yagalaxi, todos pertenecientes al Municipio de Ixtlán de Juárez, en la cual soliciten un vehículo (una camioneta).

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Siaeip en la liga electrónica <http://siaeip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **CARLOS PACHECO NÚÑEZ** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SICC/misg.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.